

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2021-MDT

Tomay-kichwa, 17 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 032-2021 MDT/SGDETA/MASA de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico, Turismo, Transporte y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, mediante el cual remite el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, es un gobierno local que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su totalidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida.

Que, mediante el Informe N° 032-2021 MDT/SGDETA/MASA de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico, Turismo, Transporte y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, remite el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA, PARA EL PERIODO 2021-2022, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-TOMAYKICHWA), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

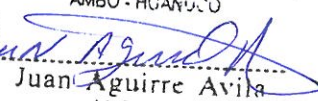
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, la inclusión dentro del Presupuesto, Anual de Actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY-KICHWA, PARA EL PERIODO 2021-2022, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-TOMAYKICHWA).

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR que la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiental o el órgano competente de Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, proceda a dar cumplimiento de dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y Atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que le presente resolución se comuniquen a las Unidades pertinentes y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tomay-kichwa, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAYKICHWA
AMBO - HUANUCO

Juan Aguirre Avila
ALCALDE